No. GS-2024- - 007213 -ESJIM /SUDIR - ARACA – 29.25

Sibaté, 06 de agosto de 2024

Señor coronel
JIMY BARBERI FORERO
Director Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **53-1-30001-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**05/07/2024**	**Hasta**	**21/07/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No. GS-2023-000878-ESJIM del 08/02/2023, el señor Coronel QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS, obrando en calidad de Directora de Escuela, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Mayor CARLOS ANDRÉS PEÑA LUCUMI.

- El señor coronel QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS, obrando en calidad de Director de Escuela, nombró como supervisor del contrato del asunto mediante comunicación oficial GS-2023-004997-ESJIM del 31/05/2023, al señor Capitán Ismael Araque Rojas.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-004997-ESJIM del 31/05/2023, al señor Mayor Ismael Araque hace entrega de la supervisión del contrato en mención.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-005970-ESJIM del 28/06/2024, al señor Mayor Carlos Andrés Peña Lucumi hace entrega de la supervisión del contrato en mención al señor Mayor Ismael Araque.
- Mediante comunicación oficial Comunicación Oficial No. GS-2024-006482-ESJIM de fecha 17/07/2024, El señor coronel Jimy Barberi Forero, obrando en calidad de Director de Escuela, nombró como supervisor del contrato al señor Mayor Ismael Araque.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

Informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 17

1. Informe supervisión del periodo comprendido entre el 06/02/2023 y el 05/03/2023, presentado mediante comunicación oficial N°. GS-2023-002042-ESJIM de fecha 10/03/2023.
2. Informe supervisión del periodo comprendido entre el 05/03/2023 y el 06/04/2023, presentado mediante comunicación oficial N°. GS-2023-003152-ESJIM de fecha 12/04/2023.
3. Informe supervisión del periodo comprendido entre el 06/04/2023 y el 05/05/2023, presentado mediante comunicación oficial N°. GS-2023-004510-ESJIM de fecha 17/05/2023.
4. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 06/05/2023 y el 05/06/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-005479-ESJIM de fecha 13/06/2023.
5. Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 05/06/2023 y el 06/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-006403-ESJIM de fecha 10/07/2023.
6. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 06/07/2023 y el 11/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-007621-ESJIM de fecha 16/08/2023.
7. Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 06/08/2023 y el 05/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-008738-ESJIM de fecha 21/09/2023.
8. Informe de supervisión del mes de octubre del periodo comprendido entre el 05/09/2023 y el 05/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-009347-ESJIM de fecha 09/10/2023.
9. Informe de supervisión del mes de noviembre del periodo comprendido entre el 05/09/2023 y el 05/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-010394-ESJIM de fecha 16/11/2023.
10. Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 05/12/2023 y el 06/01/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-011249-ESJIM de fecha 07/12/2023.
11. Informe de supervisión del mes de enero del periodo comprendido entre el 06/01/2024 y el 06/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-000428-ESJIM de fecha 16/01/2024.
12. Informe de supervisión del mes de febrero del periodo comprendido entre el 05/02/2024 y el 06/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-002259-ESJIM de fecha 11/03/2024.
13. Informe de supervisión del mes de marzo del periodo comprendido entre el 07/03/2024 y el 05/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-003384-ESJIM de fecha 11/05/2024.
14. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 06/04/2024 y el 05/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-004467-ESJIM de fecha 15/05/2024.
15. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 06/04/2024 y el 05/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-004275-ESJIM de fecha 15/05/2024.
16. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 06/05/2024 y el 05/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-005376-ESJIM-ESJIM de fecha 14/06/2024.
17. Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 06/06/2024 y el 05/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-006302-ESJIM-ESJIM de fecha 11/07/2024.

Información del contrato

Contrato No.	53-1-30001-23
Objeto del Contrato	De conformidad con la cláusula Primera, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA AL COSTADO DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES".

Contratista	Representante Legal: **MARCIA IBON CASTRILLÓN BEJARANO** Documento de Identidad: 1.072.189.645 de Sibaté Ciudad notificación: Sibaté Cundinamarca Dirección: Calle 15 # 10-15 Teléfono: 3107442360 E-MAIL: mcastrillonb@gmail.com; castrillonmarcia7@gmail.com
Representante legal	MARCIA IBON CASTRILLÓN BEJARANO Cedula de ciudadanía No 1.072.189.645 de Sibaté.
Valor inicial del contrato	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($14.385.600 COP) MCTE.
Valor adiciones del contrato	SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (7.204.995,36).
Valor total del contrato	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($21.590.575,36) MCTE.
Plazo de ejecución inicial	De acuerdo a la cláusula Sexta del contrato, el plazo del mismo se pactó DOCE **(12)** meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio o carta de inicio. Plazo Ejecutado treinta y cuatro (34) meses, Plazo por Ejecutar cero (**0**) mes. Fecha fin de Ejecución: 25/02/2019 - 24/12/2023.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	06/02/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	06/02/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	06/02/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	21/07/2024
Adiciones	Si
Modificatorios	N°.1
Prorrogas	Si
Otros	Suspensión del contrato mediante acta N°.AC-2023-000949-ESJIM a partir del día 07 de julio hasta 06 de agosto del año 2023.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Periodo del informe de supervisión

Desde	05/02/202	Hasta	06/03/2023

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-001084-ESJIM-ESJIM de fecha 13/02/2023, solicitud diligenciar el formato 2DH-FR-0007 Inducción para el contratista y el formato 1IN-FR-0043 componente biográfico para estudio de confiabilidad a persona natural.
- El día 10 de febrero 2023 se realiza visita por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa para la prestación de servicios de mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.
- El 20 de febrero de 2023 se revisa que los empleados del establecimiento están afiliados a seguridad social y ARL.
- El día 10/02/2023, la señora Marcia Ibon Castrillón, Representante legal del establecimiento COFEE PREMIUM SAS, NIT. 900.747.195-9, entrega la consignación N°. 144727738 de fecha 10/02/2023 por valor de $1.198.800

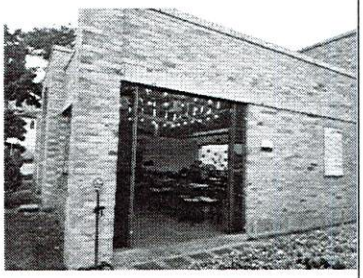
m/cte concepto de pago del canon de arrendamiento del mes de febrero del año 2023. Anexa planillas parafiscales de las personas que prestan servicio en el establecimiento.

- Visita por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa para la prestación de servicios y mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato, fecha 20 de febrero de 2023.
- Visita por la supervisión a las instalaciones del establecimiento COFEE PREMIUM SAS, para verificar las condiciones técnicas, para la prestación de servicios, aseo, atención a los usuarios, mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato, fecha 02 de marzo de 2023. Anexa planillas parafiscales de las personas que prestan servicio en el establecimiento.

VISITA INSPECCIÓN AL ESTABLECIMIENTO

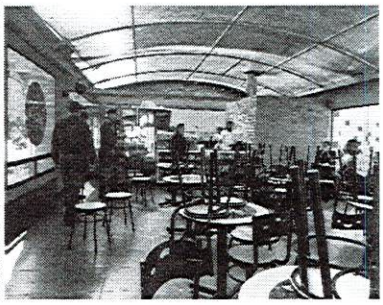












- El día 08/03/2023, la señora Marcia Ibon Castrillón, Representante legal del establecimiento COFEE PREMIUM SAS, NIT. 900.747.195-9, entrega la consignación N°.144727264 de fecha 08/03/2023 por valor de $570.541 m/cte concepto de pago servicio de energía.

INICIO 07/02/2023	ACTUAL 07/03/2023	DIFERENCIA	Febrero
7832	8769,60	937,60	

		608,5126	VALOR Kwh
	valor a pagar	$ 570.541,41	

Periodo del informe de supervisión

Desde	05/03/202	Hasta	06/04/2023

- Visita por la supervisión a las instalaciones del establecimiento COFEE PREMIUM SAS, para verificar las condiciones técnicas, para la prestación de servicios, aseo, atención a los usuarios, mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato, fecha 14 de marzo de 2023. de las personas que prestan servicio en el establecimiento.
- El día 21/03/2023, se pasa visita por el supervisor a las instalaciones la señora Marcia Ibon Castrillón, para verificar las condiciones técnicas, para la prestación de servicios desinfección y aseo de los elementos canecas de basura, utensilios de cocina, hornos microondas mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.
- El día 28/03/2023, la señora Marcia Ibon Castrillón, para verificar las condiciones técnicas, para la prestación de servicios, atención a los usuarios, mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.
- El día 05/04/2023, la señora Marcia Ibon Castrillón, Representante legal del establecimiento COFEE PREMIUM SAS, NIT. 900.747.195-9 entrega la consignación N°.144727263 de fecha 05/04/2023 por valor de $1.198.800 m/cte concepto de pago del canon de arrendamiento del mes de abril del año 2023. Anexa planillas parafiscales de las personas que prestan servicio en el establecimiento.
- El día 08/03/2023, la señora Marcia Ibon Castrillón, Representante legal del establecimiento COFEE PREMIUM SAS, NIT. 900.747.195-9, entrega la consignación N°.144727262 de fecha 08/03/2023 por valor de $483.822,32 m/cte concepto de pago servicio de energía.

ANTERIOR	ACTUAL	DIFERENCIA	ABRIL
8769,6	9549,1	779,5	
		620,6829	VALOR Klw
	valor a pagar	483.822,32	

Periodo del informe de supervisión

Desde	06/04/202	Hasta	05/05/2023

- El día 10/05/2023, la señora Marcia Ibon Castrillón, Representante legal del establecimiento COFEE PREMIUM SAS, NIT. 900.747.195-9, entrega la consignación N°.144727328 de fecha 10/05/2023 por valor de $500.450 m/cte concepto de pago servicio de energía.
- Entrego oficio s/n en el cual relaciona personal que labora en la cafetería de las instalaciones CO1.PCCNTR.4498909 de este centro docente.

ANTERIOR	ACTUAL	DIFERENCIA	ABRIL
8769,6	10344,2	795,1	
		629.3725	VALOR Klw
	valor a pagar	500.450	

Periodo del informe de supervisión

Desde	05/06/2023	Hasta	06/07/2023

- El supervisor el día 10/05/2023, pasa revista a las instalaciones del establecimiento COFEE PREMIUM, verifica los productos lácteos que no tengan fechas vencidas o próximas a vencer, encontrando sin ninguna novedad.
- El dia 16/05/2023, el supervisor pasa revista a las instalaciones para verificar las condiciones técnicas, para la prestación de servicios desinfección y aseo de los elementos canecas de basura, utensilios de cocina, hornos microondas mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.
- El día 25/05/2023, el supervisor pasa revista a las instalaciones del Representante legal del establecimiento COFEE PREMIUM SAS, verifica que el personal esté portando adecuadamente los elementos de protección individual para la manipulación de los alimentos, encontrando de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato.
- Se pasó revista el día 31/05/2023, para verificar los contenedores de basura estén con tapa, bolsas como a su vez la disposición final de los residuos son trasladados por la Empresa de aseo de Sibaté.
- La señora Marcia Ibon Castrillón, Representante legal del establecimiento COFEE PREMIUM SAS, NIT. 900.747.195-9, entrega la consignación N°.14472739 de fecha 05/06/2023 por valor de $1.198.800 m/cte concepto de pago del canon de arrendamiento del mes de junio del año 2023. Anexa planillas parafiscales de las personas que prestan servicio en el establecimiento.
- El día 09/06/2023, la señora Marcia Ibon Castrillón, Representante legal del establecimiento COFEE PREMIUM SAS, NIT. 900.747.195-9, Entrega la consignación N°.144727448 de fecha 13/06/2023 por valor de $421.291,32 m/cte concepto de pago servicio de energía..

ANTERIOR	ACTUAL	DIFERENCIA	MAYO

10344,2	11006,3	662,1	
		636,2956	VALOR Klw
	valor a pagar	$421.291,32	

- El supervisor el día 12/06/2023, pasa revista a las instalaciones del establecimiento COFEE PREMIUM, verifica los productos lácteos que no tengan fechas vencidas o próximas a vencer, encontrando sin ninguna novedad.
- El día 15/06/2023, el supervisor pasa revista a las instalaciones para verificar las condiciones técnicas, para la prestación de servicios desinfección y aseo de los elementos canecas de basura, utensilios de cocina, hornos microondas mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.
- El día 20/06/2023, el supervisor pasa verificar las canecas de acuerdo a las condiciones técnicas del contrato, se encontraron sin novedad.
- El día 23/06/2023, mediante correo electrónico N°: 404 se notificación de la fumigación para el control de plagas y roedores por parte de este centro docente el día sábado 24/06/2023, para tener los cuidados y acatar las recomendaciones sugeridas para el control de los alimentos y atención al público.
- El día 27/06/2023, se pasó verificación al establecimiento para verificar el aseo y al personal que este debidamente uniformada.
- El día 05/07/2023 la señora arrendataria entrega la consignación N°.144727478 de fecha 05/06/2023 por valor de $1.198.800 m/cte concepto de pago del canon de arrendamiento del mes de junio del año 2023.
- El supervisor el día 07/07/2023, pasa revista a las instalaciones del establecimiento COFEE PREMIUM, verifica el medidor de la energía lectura,

El día 10/07/2023, la señora Marcia Ibon Castrillón, Representante legal del establecimiento COFEE PREMIUM SAS, NIT. 900.747.195-9, entrega la consignación N°.142336253 de fecha 10/07/2023 por valor de $616.144,91 m/cte concepto de pago servicio de energía

ANTERIOR	ACTUAL	DIFERENCIA	JUNIO
11006,3	11967,9	962	
		640,7497	VALOR Klw
	valor a pagar	$ 616.144,91	

Periodo del informe de supervisión

Desde	06/07/2023	Hasta	05/08/2023

- Solicitud radicada el día 12/07/2023 mediante comunicación oficial N°.GE-2023-000373-ESJIM, que trata de la suspensión de la ejecución del contrato No. 53-1-30001-23 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA AL COSTADO DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES".

- El supervisor del contrato y la represente legal acuerdan la suspensión del contrato mediante acta N°. AC-2023-000949-ESJIM a partir del día 12/07/2023 hasta el día 08/08/2023, el señor director Coronel Quilian Wilfredo Novoa Piñeros el día 13/07/2023 remite el documento para verificar y coordinar remite el documento al señor director Teniente coronel Luis Alejandro Barbosa Jaimes emite el comentario por el GEPOL "Viable, proceder. Concepto del superviso" de fecha 13/07/2023, copia al jefe de contratos Capitán Fabio Andrés Vallejo y al supervisor contrato My. Carlos Andrés Peña Lucumi. toda vez que en estas fechas no se encuentran estudiantes en curso de ascenso y el personal flotante de la escuela, será atendido con los demás establecimientos que prestan este servicio.Se recibió comunicación oficial el cual informa personal el personal que labora en la cafetería CAFÉ COLIBRI.
- El día 02/08/2023 se toma lectura del contador N°.1368272 entrega la consignación N°.142336762 de fecha 14/08/2023 por valor de $ 62.550,00 m/cte concepto de pago de la energía comprendida del 07 de julio hasta 06 de agosto del año 2023.

ANTERIOR	ACTUAL	DIFERENCIA	AGOSTO
11967,9	12064	97	
		644,5942	VALOR Klw
	VALOR A PAGAR	$ 62.525,64	

- El supervisor del contrato y la represente legal acuerdan la suspensión del contrato mediante acta N°. AC-2023-000949-ESJIM a partir del día 12/07/2023 hasta el día 09/08/2023.

- Recepción recibo de consignación número 142336760 de pago canon de arrendamiento mes de agosto por un valor $120.700 con fecha de pago 14/08//2023.

Periodo del informe de supervisión

Desde	06/08/2023	Hasta	05/09/2023

- El día 24/08/2023 el supervisor del contrato pasa revista al establecimiento para verificar las condiciones técnicas, para la prestación de servicios, aseo, atención a los usuarios, mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.
- El día 30/08/2023 el supervisor del contrato pasa revista al establecimiento para verificar la prestación de servicios, aseo, atención a los usuarios, verifica las fechas de vencimiento de los productos, indicando que cumplen con lo establecido en el contrato.
- El día 03/09/2023 el supervisor del contrato pasa revista al establecimiento para verificar los valores que se establecieron dentro de oferta del contratista cumplen con lo establecido en el contrato.
- informe valor pago contrato No. 53-1-30001-23 GS-2023-008211-ESJIM de fecha 04 de septiembre de 2023.

El informe de supervisión contrato No. 53-1-30001-23, se demoró en la entrega el mes de septiembre debido que Enel Codensa está haciendo actualización en el sistema y a la fecha 19/09/2023, la escuela no tiene la factura del mes para el pago del consumo de energía eléctrica del establecimiento en supervisado.

- Recepción recibo de consignación número 142336448 de pago canon de arrendamiento mes de septiembre por un valor $1.198.800,00 con fecha de pago 05/09//2023.
- El día 20/09/2023 se toma lectura del contador N°.1368272 entrega la consignación N°.142336762 de fecha 14/08/2023 por valor de $ 62.550,00 m/cte concepto de pago de la energía comprendida del 07 de julio hasta 06 de agosto del año 2023.

ANTERIOR	ACTUAL	DIFERENCIA	AGOSTO
12064		97	
		644,5942	VALOR Klw
	VALOR A PAGAR	$ 62.525,64	

Periodo del informe de supervisión

Desde	05/09/2023	Hasta	05/10/2023

- Solicitud radicada el día 12/07/2023 mediante comunicación oficial N°.GE-2023-000373-ESJIM, que trata de la suspensión de la ejecución del contrato No. 53-1-30001-23 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA AL COSTADO DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES".
- El supervisor del contrato y la represente legal acuerdan la suspensión del contrato mediante acta N°. AC-2023-000949-ESJIM a partir del día 12/07/2023 hasta el día 08/08/2023, el señor director Coronel Quilian Wilfredo Novoa Piñeros el día 13/07/2023 remite el documento para verificar y coordinar remite el documento al señor director Teniente coronel Luis Alejandro Barbosa Jaimes emite el comentario por el GEPOL "Viable, proceder. Concepto del superviso" de fecha 13/07/2023, copia al jefe de contratos Capitán Fabio Andrés Vallejo y al supervisor contrato My. Carlos Andrés Peña Lucumi. toda vez que en estas fechas no se encuentran estudiantes en curso de ascenso y el personal flotante de la escuela, será atendido con los demás establecimientos que prestan este servicio. Se recibió comunicación oficial el cual informa personal el personal que labora en la cafetería CAFÉ COLIBRI.
- El supervisor del contrato y la represente legal acuerdan la suspensión del contrato mediante acta N°. AC-2023-000949-ESJIM a partir del día 12/07/2023 hasta el día 09/08/2023.
- Recepción recibo de consignación número 142336760 de pago canon de arrendamiento mes de agosto por un valor $120.700 con fecha de pago 14/08//2023.
- El día 24/08/2023 el supervisor del contrato pasa revista al establecimiento para verificar las condiciones técnicas, para la prestación de servicios, aseo, atención a los usuarios, mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.
- El día 30/08/2023 el supervisor del contrato pasa revista al establecimiento para verificar la prestación de servicios, aseo, atención a los usuarios, verifica las fechas de vencimiento de los productos, indicando que cumplen con lo establecido en el contrato.
- El día 03/09/2023 el supervisor del contrato pasa revista al establecimiento para verificar los valores que se establecieron dentro de oferta del contratista cumple con lo establecido en el contrato.
- El informe de supervisión contrato No. 53-1-30001-23, se demoró en la entrega el mes de septiembre debido que Enel Codensa está haciendo actualización en el sistema y a la fecha 21/09/2023, la escuela le ha llegado la factura del mes septiembre para el pago del consumo de energía eléctrica lectura del contador N°.1368272 fue de 12626 kwh del establecimiento "Colibrí" supervisado, por tanto se hace entrega al grupo de contratos y el próximo mes de octubre se hace entrega del informe de pago de energía eléctrica del periodo de agosto a septiembre de 2023.

- Recepción recibo de consignación número 142336448 de pago canon de arrendamiento mes de septiembre por un valor $1.198.800,00 con fecha de pago 05/09//2023.
- El informe de supervisión contrato No. 53-1-30001-23, se demoró en la entrega el mes de septiembre debido que Enel Codensa está haciendo actualización en el sistema y a la fecha 21/09/2023, la escuela le llego la factura del mes septiembre para el pago del consumo de energía eléctrica lectura del contador N°.1368272 fue de 12626 kwh del establecimiento "Colibrí" la señora arrendataria entrega mediante váucher de pago de energía eléctrica 142336802 de fecha 22/09/2023 del periodo de agosto a septiembre de 2023.
- Recepción recibo de consignación número 142336448 de pago canon de arrendamiento mes de octubre por un valor $1.198.800,00 con fecha de pago 05/09//2023.

ANTERIOR	ACTUAL	DIFERENCIA	SEPTIEMBRE
12064	12626,2	562	
		647,1726	VALOR Klw
	valor a pagar	$ 363.840,44	

- Recepción recibo de consignación número 142336912 de pago canon de arrendamiento mes de octubre por un valor $1.198.800,00 con fecha de pago 06/10//2023.
- Recepción recibo de consignación número 142336448 de pago canon de arrendamiento mes de noviembre por un valor $1.198.800,00 con fecha de pago 07/11/2023.
- Recepción recibo de consignación número 143941645 de pago servicio de energía mes de noviembre por un valor $231.931 con fecha de pago 16/11/2023.

ANTERIOR	ACTUAL	DIFERENCIA	NOVIEMBRE
13180,6	13525,4	345	
		672,654	VALOR Klw
	valor a pagar	$ 231.931,10	

Periodo del informe de supervisión

Desde	05/11/2023	Hasta	06/12/2023

- Recepción recibo de consignación número 142336448 de pago canon de arrendamiento mes de noviembre por un valor $1.198.800,00 con fecha de pago 07/11/2023.
- Recepción recibo de consignación número 143941645 de pago servicio de energía mes de noviembre por un valor $231.931 con fecha de pago 16/11/2023.

ANTERIOR	ACTUAL	DIFERENCIA	NOVIEMBRE
13180,6	13525,4	345	
		672,654	VALOR Klw
	valor a pagar	$ 231.931,10	

Periodo del informe de supervisión

Desde	07/11/2023	Hasta	05/12/2023

- Recepción recibo de consignación número 135835865 de pago canon de arrendamiento mes de diciembre por un valor $1.198.800,00 con fecha de pago 07/12/2023.
- El día 09/12/2023 la arrendataria solicito de manera verbal al señor supervisor del contrato para cerrar el establecimiento.
- Recepción recibo de consignación número 135835865 de pago canon de servicio de energía mes de octubre por un valor $342.057,00 con fecha de pago 19/12/2023.

ANTERIOR	ACTUAL	DIFERENCIA	DICIEMBRE
13525,4	14015,3	490	
		698,22	VALOR Klw
	valor a pagar	$ 342.057,00	

Periodo del informe de supervisión

Desde	06/12/2023	Hasta	05/01/2024

- Recepción recibo de consignación número 135835865 de pago canon de arrendamiento mes de diciembre por un valor $1.198.800,00 con fecha de pago 07/12/2023.
- El día 09/12/2023 la arrendataria solicito de manera verbal al señor supervisor del contrato para cerrar el establecimiento.
- Recepción recibo de consignación número 135835865 de pago canon de servicio de energia mes de octubre por un valor $342.057,00 con fecha de pago 19/12/2023.

ANTERIOR	ACTUAL	DIFERENCIA	DICIEMBRE

13525,4	14015,3	490	
		698,22	VALOR Klw
	valor a pagar	$ 342.057,00	

Periodo del informe de supervisión

Desde	06/01/2024	Hasta	05/02/2024

- El día 12 de enero de 2024, se pasa revista al establecimiento por el supervisor para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa para la prestación de servicios de mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.
- El día 26 de enero de 2024, se verificar las condiciones técnicas, para la prestación de servicios, aseo, atención a los usuarios, mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.
- Recepción recibo de consignación número 142336528 de pago canon de arrendamiento mes de febrero por un valor $1.198.800,00 con fecha de pago 07/02/2024.
- La arrendataria solicito mediante el número de comunicación oficial GE-2024-000027-ESJIM, al señor supervisor del contrato el aumento de precios con la justificación del aumento en el IPC y los valores del incremento de los alimentos como también adición de productos para ofrecer para la venta en el establecimiento, de igual manera solicitud de adición de tiempo al contrato, el señor supervisor del contrato autoriza la solicitud y emite respuesta al señor Director Ordenador del Gasto mediante comunicación oficial N.GS-2024-000861-ESJIM de fecha 27 de enero de 2024.
- Recepción recibo de consignación número 142336517 de fecha 22/01/2024 de pago de servicio de energía mes de diciembre a enero por un valor $424.400.

ANTERIOR	ACTUAL	DIFERENCIA	ENERO
14015,3	14268,8	254	
		1674,1	VALOR Klw
	valor a pagar	$ 424.384,35	

Se recibe el pago del servicio de energía mediante de consignación N°. 142336561 de fecha 16/02/2024 del mes de enero a febrero por valor de $292.0950.

- La arrendataria solicito mediante el número de comunicación oficial GE-2024-000027-ESJIM, al señor supervisor del contrato el aumento de precios con la justificación del aumento en el IPC y los valores del incremento de los alimentos como también adición de productos para ofrecer para la venta en el establecimiento, de igual manera solicitud de adición de tiempo al contrato, el señor supervisor del contrato autoriza la solicitud y emite respuesta al señor Director Ordenador del Gasto mediante comunicación oficial N.GS-2024-000861-ESJIM de fecha 27 de enero de 2024.
- El día 05 de febrero de 2024, el señor ordenador del gasto coronel Quilian Wilfredo Novoa Piñeros autoriza la modificación N°. 1, prórroga adición al contrato Contrato N°. 53-1-30001-23, celebrado entre la Policía Nacional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jimenez de Quesada NIT 800.141.206-7 y COFEE PREMIUM SAS, NIT N°. 900.747.195-9, representada por la señora Marcia Ibon Castrillón Bejarano, identificada con cédula N°. 1072.189.645 de Sibaté cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA AL COSTADO DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES".
- Se recibe el pago de arrendamiento por valor de $1.198.800,00 de fecha 03/01/2024

Periodo del informe de supervisión

Desde	05/02/2024	Hasta	06/03/2024

- El día 09 de febrero de 2024, se pasa revista al establecimiento por el supervisor para verificar las fechas de vencimiento de los productos que se ofrecen a los clientes, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.
- El día 14 de febrero de 2024 se envía la liquidación de los vatios para el pago de consumo de energía del mes de enero.

ANTERIOR	ACTUAL	DIFERENCIA	ENERO
14015,3	14268,8	254	
		1674,1	VALOR Klw
	valor a pagar	$ 424.384,35	

- El día 16 de febrero de 2024, se recibe el pago del servicio de energía mediante de consignación N°. 142336561 de fecha 16/02/2024 del mes de enero a febrero por valor de $292.0950.
- El día 20 de febrero de 2024, se realiza una visita por parte del supervisor del contrato verificando la prestación de servicios, aseo, atención a los usuarios, mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.
- Recepción recibo de consignación número 142336528 de pago canon de arrendamiento mes de febrero por un valor $1.198.800,00 con fecha de pago 07/02/2024.

• Recepción recibo de consignación número 142336517 de fecha 22/01/2024 de pago de servicio de energía mes de diciembre a enero por un valor $424.400.

• El día 06/03/2024, se recibe el váucher de pago N°.142336573 por valor de $1.309.995,00 del arrendamiento del mes de marzo de 2024. Las planillas de pago de parafiscales del as personas que trabajan en el establecimiento.

• La arrendataria solicito mediante el número de comunicación oficial GE-2024-000027-ESJIM, al señor supervisor del contrato el aumento de precios con la justificación del aumento en el IPC y los valores del incremento de los alimentos como también adición de productos para ofrecer para la venta en el establecimiento, de igual manera solicitud de adición de tiempo al contrato, el señor supervisor del contrato autoriza la solicitud y emite respuesta al señor Director Ordenador del Gasto mediante comunicación oficial N.GS-2024-000861-ESJIM de fecha 27 de enero de 2024.

- Periodo del informe de supervisión

Desde	07/03/2024	Hasta	05/04/2024

• El día 04/03/2024, se recibe el váucher de pago N°.142336573 por valor de $1.309.995,00 del arrendamiento del mes de marzo de 2024. Las planillas de pago de parafiscales del as personas que trabajan en el establecimiento.

- El día 07 de marzo de 2024, se pasa revista al establecimiento por el supervisor para verificar el trato a los clientes cumplen con lo establecido en el contrato.

• El día 20 de marzo de 2024 se envía la liquidación de los vatios para el pago de consumo de energía del mes de marzo de 2024.

ANTERIOR	ACTUAL	DIFERENCIA	MARZO
14667,4	15313	-646	
		733,01	VALOR Klw
	valor a pagar	-$ 473.231,26	

- El día 20 de marzo de 2024, se recibe el pago del servicio de energía mediante de consignación N°. 142336229 de fecha 20/03/2024 del banco popular del mes de febrero hasta el mes de marzo por valor de -$ 473.231,26.
- El día 22 de marzo de 2024, se verifica el personal flotante para la temporada de semana santa por parte del señor supervisor del contrato para la atención a los usuarios y se informa al contratista.
- Recepción recibo de consignación número 142336528 de pago canon de arrendamiento mes de febrero por un valor $1.198.800,00 con fecha de pago 07/02/2024.
- Recepción recibo de consignación número 142336517 de fecha 22/01/2024 de pago de servicio de energía mes de diciembre a enero por un valor $424.400.
- El día 06/03/2024, se recibe el váucher de pago N°.142336573 por valor de $1.309.995,00 del arrendamiento del mes de marzo de 2024. Las planillas de pago de parafiscales del as personas que trabajan en el establecimiento.

Periodo del informe de supervisión

Desde	06/04/2024	Hasta	05/05/2024

• El día 05/04/2024, se recibe el váucher de pago N°.142336612 por valor de $1.310.00,00 del arrendamiento del mes de abril de 2024. Las planillas de pago de parafiscales del as personas que trabajan en el establecimiento.

- El día 07de abril de 2024, se pasa revista al contador de la energía con lectura 15848,9 vatios.
- El día 09 de abril de 2024, se pasa revista al establecimiento por el supervisor para verificar el vencimiento de los productos que se venden a los usuarios, sin novedad.
- El día 16 de abril de 2024, de acuerdo a la notificación por parte del grupo Logístico del valor de la factura de energía para este centro docente del mes de marzo, se remite a la señora arrendataria el valor a pagar.

ANTERIOR	ACTUAL	DIFERENCIA	ABRIL
15313	15848,9	-536	
		751,38	VALOR Klw
	valor a pagar	-$ 402.664,54	

- El día 18 de abril de se recibe el váucher de pago factura de energía me de marzo N°.142336178 por valor de $402.664,54.
- El día 24 de abril de 2024 se pasa revista a la atención que prestan a los usuarios donde se verifica buen trato con respeto y buena presentación de las personas que trabajan en el establecimiento.

Periodo del informe de supervisión.

Desde	06/05/2024	Hasta	05/06/2024

- El día 17 de julio de 2024, de acuerdo a la notificación por parte del grupo Logístico del valor de la factura de energía para este centro docente del mes de junio, se remite a la señora arrendataria el valor a pagar.

ANTERIOR	ACTUAL	DIFERENCIA	JULIO
17170,3	17857,5	-687	
		764,76	VALOR Klw

	valor a pagar	-$ 525.543,07	

- Recepción recibo de consignación número 142336078 de fecha 18/07/2024 de pago de servicio de energía mes de diciembre a enero por un valor $525.543,00.
- El día 23/07/2024, el supervisor del contrato informó el término del contrato al señor ordenador del gasto, mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-006673-ESJIM.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	Si	Cumple con lo estipulado en el contrato
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar)	Si	Se recepción la documentación correspondiente al pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral.
Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y la puntualidad establecida en este contrato	Si	Recibo de consignación número 144727738 de pago canon de arrendamiento mes de febrero por un valor $ 1.198.800 con fecha de pago 10/02/2023. Recibo de pago mediante consignación número N°.142336079 por valor de $1.309.995,52. Recepción pago canon de arrendamiento mes de abril, recibo de consignación número 144727263 de fecha 05/04/2023. Entrega la consignación N°.144727262 de fecha 08/03/2023 por valor de de $483.822,32 m/cte concepto de pago servicio de energía. Recepción recibo de consignación de pago de canon de arrendamiento consignación N°. 144727327 de fecha 03/05/2023. por valor de $1.198.800 m/cte. Consignación pago energía N°.144727328 de fecha 10/05/2023 por valor de $500.450 m/cte. Entrega la consignación N°.144727448 de fecha 13/06/2023 por valor de $421.291,32 m/cte concepto de pago servicio de energía. Consignación N°.144727478 de fecha 05/06/2023 por valor de $1.198.800 m/cte concepto de pago del canon de arrendamiento del mes de junio del año 2023. 05/07/2023 entrega pago arrendamiento consignación N°.144727478 de fecha 05/06/2023 por valor de $1.198.800 m/cte. consignación número 142336760 de pago canon de arrendamiento mes de agosto por un valor $120.700 con fecha de pago 14/08//2023 Recepción voucher de consignación número 142336448 de pago canon de arrendamiento mes de septiembre por un valor $1.198.800 con fecha de pago 05/09//2023. Recepción pago consignación número 142336912 de pago canon de arrendamiento mes de octubre por un valor $1.198.800,00 con fecha de pago 06/10//2023. Recepción recibo de consignación número 142336448 de pago canon de arrendamiento mes de noviembre por un valor $1.198.800,00 con fecha de pago 07/11/2023. Recepción recibo de consignación número 135835865 de pago canon de servicio de energía mes de octubre por un valor $342.057 con fecha de pago 19/12/2023 Recibo de pago mediante consignación número 142336528 por un valor $1.198.800,00.y pago de excedente pro adición al contrato váucher N°:

		142336558 por valor de $111.200 de pago canon de arrendamiento mes de febrero Recibe consignación número 142336517 de pago energía 22/01/2024. Planilla Su Aporte N°. 687110971 y mes de enero de Laura Vanesa Sepúlveda Garnica, Sepúlveda Garnica Yury Angelica.
Mantener los equipos básicos, extintor, botiquín, y demás elementos. Así como entrenar al personal en el uso básico de los mismos.	Si	Se pasó revista están dentro del establecimiento.
El Arrendatario se compromete a entregar los primeros diez (10) días de cada mes al supervisor del contrato, los comprobantes de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales del mes anterior del personal bajo su dependencia, además de los pagos por concepto de parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).	Si	Planilla Su Aporte N°. 66928911 mes de diciiembre de Yenny Adriana Suarez Pérez. Real Lida Jazmín, de Castrillón Bejarano Edien Fabian. de Sepúlveda Garnica Yury Angelica.
Deberá remitir certificado expedido por el Contador Público, Revisor Fiscal o Representante Legal del Pago de Aportes Parafiscales de sus Empleados.	Si	Certificación de pago de parafiscales de Planilla Aportes en Linea. N°. 9445822122 mes de febrero, Planilla Aportes en Linea.N°. 9448015916 mes de marzo. Certificación de pago de parafiscales de Planilla Aportes en Linea. N°. 9448026416 mes de abril, Planilla Aportes en Línea. N°. Planilla Aportes en Línea. N°. 9456230558 mes de noviembre de Yenny Adriana Suarez Pérez. Línea. N°.9456291813 mes de ubre de Real Lida Jazmín. Planilla Aportes en Línea. N°. 9457018308 mes de octubre de Castrillón Bejarano Edien Fabian. Planilla Aportes en Línea. N°. 9456112909 mes de noviembre de Sepúlveda Garnica Yury Angelica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICA MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Con el fin de garantizar que se ofrezca un servicio con calidad y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato de arrendamiento, se requiere que el arrendatario acredite experiencia en contratos similares al objeto del presente proceso y por lo tanto tal acreditación debe ser avalada con la presentación de documentos que certifiquen la realización de contratos celebrados y mínimo de dos años, con empresas públicas o privadas, para lo cual debe presentar certificaciones sobre la prestación de este tipo de servicios.	Si	Se pasa revista al establecimiento dando cumplimiento al
2	Recibir en calidad de arrendamiento el espacio asignado ubicado en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", destinado para prestar el servicio de para la atención del personal de planta de la Escuela, Auxiliares de Policía, personal de curso de ascenso y visitantes.	Si	Se recepción la documentación correspondiente al pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral.
3	Remitir copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento dentro de los cinco (5) primeros días calendario, de acuerdo al día del mes que se realice la aprobación de la póliza y la carta de inicio de ejecución, al Supervisor del Contrato, para su respectivo control.	Si	
4	Los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural (en los casos que aplique), estarán a cargo del arrendatario, ocasión que lo obliga a cancelar en la cuenta bancaria que determine la Entidad, el valor resultante de la multiplicación entre el valor de la unidad de medida facturada a la Entidad, y el consumo generado en cada medidor instalado, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último.	Si	Se pasó revista
5	El ARRENDATARIO mantendrá indemne a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas para la prestación del servicio, cumpliendo con las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, como son salarios, prestaciones, afiliación al Sistema de Seguridad Social, Parafiscales y Riesgos Profesionales, por lo cual, deberá **presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los (10) diez primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social, riesgos y parafiscales de sus empleados**, de igual manera la indemnidad abarca todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El ARRENDATARIO o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del arrendatario, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.	Si	
6	Recibir, cuidar y entregar los elementos que el Almacén de Intendencia otorgue como inventario con ocasión al centro de costos que cuenta la Cafetería.	NO APLICA	

7	Para dirigir y garantizar la correcta operación del servicio de la cafetería, el arrendatario deberá certificar que cuenta con personal altamente capacitado para cumplir con todas las funciones operativas que demande la misma se hace referencia a manejo de caja registradora (dinero), manejo de producto (recepción, rotación, almacenamiento, presentación. etc.), servicio al cliente y mantenimiento general básico del punto de venta (aseo, orden, limpieza y desinfección) este personal será para el punto de atención ubicado en la Cafetería ubicada al costado de la piscina en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" con un personal mínimo.	SI	Cumple con lo estipulado en el contrato
8	Deberá tener la capacidad de ofrecer atención a un número mayor de visitantes con personal altamente capacitado y ubicado estratégicamente, con el fin de satisfacer las expectativas de los visitantes brindando un servicio y producto de excelente calidad.	SI	Cumple con lo estipulado en el contrato
	De igual manera el personal antes citado realizará aseo y logística de las instalaciones.	SI	Cumple con lo estipulado en el contrato
9	El Arrendatario debe tener los elementos necesarios para acondicionar el sitio Como lo son: Equipo de cocina, hornos de microondas, refrigeradores, congeladores, freidora, licuadoras, loza, coladores, cucharas medidoras, abrelatas, cubiertos, platos (base, extendido, hondo, pastel, tazón, postre), tazas, vasos, cremeras, azucareras, saleros, pimenteros, espátulas, batidores, balanza de alimentos, servilletas, delantales para meseros y cocineros, cofias, filipinas, papelería, Formatos Operativos de solicitud de víveres, botellas y materiales, Facturas Para proveedores y clientes, Cartas Menús para los comensales, de comida, Insumos en general, Productos de limpieza Lava trastes, detergentes, desengrasantes, escobas, esponjas, entre otras; al igual que la logística para que desempeñe su objeto social a cabalidad, de igual manera contara con el recurso humano idóneo para este servicio, ya que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" solo arrendara el local para el desarrollo de sus actividades de acuerdo al objeto.	SI	Cumple con lo estipulado en el contrato
10	El personal que vaya a cumplir con el objeto del presente contrato, debe ser ampliamente entrenado en la preparación, manejo y venta de alimentos y bebidas, administración de puntos de venta y metodologías que garantizan un óptimo servicio al cliente que supere sus expectativas.	SI	Cumple con lo estipulado en el contrato
11	El ARRENDATARIO debe contar con personas que tengan el perfil que lo amerite para el objeto del presente proceso:		
	Jefes de turno: Cuando se trabaja en una franja horaria amplia suele ser habitual hacer turnos y nombrar un responsable de cada turno.		Cumple con lo establecido en el contrato
	Encargado de caja: Se trata de las personas que responden de los cuadres de caja.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Camareros de mesa: Son los puestos de servicio en las mesas. Deben tener enfoque comercial y de servicio para cuidar de los clientes, generar la satisfacción y actuar si hay problemas	SI	
	Equipo de limpieza: Se responsabiliza de la higiene de sala, servicios y cocinas. Es un punto que se debe controlar de manera intensa, para que el establecimiento permanezca en perfectas condiciones de aseo e higiene.	SI	Cumple con lo estipulado en el contrato
12	Todas las personas que laboren en la cafetería y se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos deben tener uniforme completo el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, tapabocas y guantes desechables para los procesos de manipular y preparar y servir los alimentos. El gorro debe cubrir totalmente el cabello y el tapabocas cubrir nariz y boca. Igualmente, el administrador debe usar gorro.	SI	Cumple con lo estipulado en el contrato
13	Al perfeccionamiento del presente proceso, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor del contrato, las hojas de vida del personal que trabajará en el local, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARL (seguridad social) así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes de manera inmediata.	SI	Hace entrega formato 1DT-FR-0015 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista o tercero.
14	El arrendatario se compromete a ejecutar el desarrollo contractual en el horario de atención al personal, según lo estipule la escuela y previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Nota: en días especiales, como son los llamados alistamientos, ceremonias u otros, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios, para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Asimismo, el arrendatario se compromete atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones, entre otros).	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
15	El arrendatario se compromete a ofrecer calidad del servicio, calidad de los elementos ofrecidos, bridando buena atención y satisfacción al cliente	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
16	El ARRENDATARIO fijará en lugar visible el listado de precios, igualmente deberá presentar una carta donde se especifique los precios de los alimentos, bebidas y demás servicios adicionales que ofrezca. Los precios se incrementarán solo mediante acuerdo entre las partes contratantes previa solicitud por escrito del ARRENDATARIO y posterior estudio de mercado emanado por el Supervisor del contrato asignado y de acuerdo con las reglas estipuladas en el estatuto del consumidor y la Superintendencia de Industria y Comercio.	SI	
17	No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la Ley y con autorización del arrendador.	No aplica	Se realiza el seguimiento
18	El ARRENDATARIO no deberá realizar mejoras directas o modificaciones al inmueble, distintas de las locativas, sin autorización de la Dirección de la Escuela.	No aplica	Se realiza el seguimiento
19	El ARRENDATARIO se compromete en devolver el inmueble en óptimas condiciones y a responder por pérdidas y daños cuando se demuestre su responsabilidad, así mismo a responder por daños y/o perjuicios que cause a terceros.	SI	De cumplimiento y seguimiento
20	El ARRENDATARIO fijará de común acuerdo con el supervisor del contrato una hora para atender a los proveedores.	SI	
21	La calidad y buen estado de los productos: deben estar sometidos a la aprobación del ARRENDADOR o de la persona a quién se le delegue la función. Efectuando para ello revistas constantes de manera conjunta. Mantener nevera de tránsito necesaria para almacenar las muestras de la alimentación ofrecida en las setenta y dos (72) horas anteriores refrigerándolas permanentemente.	SI	
	Los productos deberán ser variados, teniendo en cuenta y obedeciendo la carta de menús presentados en la oferta.	SI	Se realiza el seguimiento cumple
22	Las personas que EL ARRENDATARIO contrate como empleados y los artículos que ingresen a las instalaciones deberán someterse a los estudios de seguridad, cateos y requisas efectuadas por la ESJIM, en caso de hacer cambios de personal debe informar al supervisor vinculando la afiliación inmediata al sistema de seguridad social integral, vinculando fotocopia de la cédula de ciudadanía.	SI	La arrendataria entregó documentos para estudio de seguridad y confiabilidad, se envió mediante comunicación N. GS-2023-001674-ESJIM de fecha 02/03/2023.
23	No podrá instalar máquinas de juegos de azar o suerte y expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	SI	Se hace seguimiento cumplen con el contrato

24	Las medidas de seguridad tanto personal como de instalaciones serán enteramente del ARRENDATARIO y bajo su responsabilidad. Eximiendo de cualquier responsabilidad al ARRENDADOR.	SI	Se hace seguimiento
	NORMAS DE HIGIENE CON RESPECTO A LOS ALIMENTOS: Tener en cuenta la NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTSUSNA007 REQUISITOS SANITARIOS PARA LA MANIPULACIÓN DE LOS ALIMENTOS	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	La manipulación de los alimentos se debe realizar en las áreas destinadas para tal efecto, de acuerdo con el tipo de proceso a que sean sometidos los mismos.	SI	cuenta con el certificado manipulación de alimentos
	La manipulación durante el procesamiento de un alimento se debe hacer higiénicamente, utilizando procedimientos que no lo contaminen y empleando utensilios limpios y desinfectados.	SI	cuenta con el certificado manipulación de alimentos
	Todas las operaciones de manipulación durante la obtención, recepción de materia prima, elaboración, procesamiento y servicio se deben realizar en condiciones y en un tiempo tal que se evite la posibilidad de contaminación, la pérdida de los nutrientes y el deterioro o alteración de los alimentos o proliferación de microrganismos patógenos.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Los elementos que se utilicen para cubrir los alimentos deben estar limpios y desinfectados durante el proceso de preparación, con el fin de evitar que queden expuestos a la contaminación ambiental.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Ningún alimento o materia prima se debe depositar directamente en el piso, independientemente de estar o no estar envasado. Para ello se debe utilizar estibas plásticas o de acero.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Durante la manipulación de los alimentos se debe evitar que estos entren en contacto directo con sustancias ajenas a los mismos, o que sufran daños físicos o de otra índole capaces de contaminarlos o deteriorarlos.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Para la manipulación de productos "cárnicos y aves" se establecen los siguientes requisitos:	NO APLICA	
	Recepción	NO APLICA	
	Se debe realizar una evaluación visual para establecer si la apariencia, olor y color de las carnes son normales y para detectar la presencia de materiales extraños, tejidos desgarrados y otros defectos o anormalidades.	NO APLICA	
	La temperatura de los productos cárnicos al llegar al establecimiento debe ser menor o igual a 4 °C.	NO APLICA	
	Adecuación	NO APLICA	
	El proceso óptimo de descongelado de carne debe ser a temperatura de refrigeración entre 4° C y 7 °C en forma lenta dentro de la unidad de frío.	NO APLICA	
	Antes y después de cortar la carne se deben limpiar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies, al igual que al finalizar el proceso.	NO APLICA	
	Se debe evitar el corte de carnes crudas y cocidas con el mismo elemento con el fin de evitar la contaminación cruzada.	NO APLICA	
	Se debe mantener la cadena de frío permanentemente para evitar la contaminación.	NO APLICA	
	Almacenamiento	NO APLICA	
	Se debe almacenar las carnes en las unidades de frio correspondientes, inmediatamente después de recibidos para evitar la exposición a temperatura ambiente.	NO APLICA	
	En el momento de almacenar se debe separar las carnes según su especie: carne vacuna, pollo o cerdo.	NO APLICA	
25	Se debe. Almacenar por separado y en empaques adecuados de tal manera que se evite el contacto permanente con sus propios líquidos.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Preparación	NO APLICA	
	Las preparaciones que contengan carne deben cocinarse hasta calentar todas las partes del alimento, a una temperatura mínima de 70°C sin interrupción del proceso de cocción.	NO APLICA	
	Para mayor seguridad se debe pre-cocer el cerdo antes de su preparación final.	NO APLICA	
	No se deben mezclar para freír, aceites nuevos con los ya utilizados ya que pueden generar sustancias nocivas.	NO APLICA	
	Servicio	NO APLICA	
	Se debe controlar de manera estricta la temperatura de las carnes y el tiempo que permanecen expuestas al ambiente para evitar la contaminación cruzada.	NO APLICA	
	Para la manipulación de las verduras, frutas y hortalizas se establecen los siguientes requisitos:	NO APLICA	
	Recepción		
	Se debe realizar una evaluación visual, para establecer si la apariencia, olor y color de las frutas son normales y para detectar la presencia de materiales extraños y otros defectos o anormalidades.	NO APLICA	
	Al recibir las frutas y hortalizas se debe verificar que no tengan magulladuras, que estén libres de impurezas como tierra, insectos, entre otros.	NO APLICA	
	Adecuación	NO APLICA	
	Las frutas y hortalizas se deben lavar, pues en su superficie pueden quedar restos de pesticidas, que si se ingieren pueden ser nocivos para la salud.	NO APLICA	
	Se debe realizar la limpieza húmeda o en seco según la naturaleza del producto.	NO APLICA	
	Los recipientes en los cuales se trasladen las hortalizas deben estar limpios y estar previamente desinfectados.	NO APLICA	
	Se deben desinfectar adecuadamente las hortalizas que no requieran procesos de cocción y se consuman en estado fresco.	NO APLICA	
	Almacenamiento	NO APLICA	
	Las frutas y hortalizas frescas, se deben almacenar por separado de acuerdo con su naturaleza y grado de madurez, en empaques que faciliten la aireación.	NO APLICA	
	Preparación	NO APLICA	
	Cuando se utilicen vegetales crudos para la elaboración de ensaladas, éstos se sumergirán durante 30 minutos en agua con unas gotas de desinfectante y después se lavarán con abundante agua corriente.	NO APLICA	
	Servicio	NO APLICA	

	Las frutas y hortalizas deben mantenerse en la temperatura requerida para su conservación dependiendo de la naturaleza de su preparación.	NO APLICA	
	Para la manipulación de los productos lácteos y sus derivados se establecen los siguientes requisitos:	SI	
	Recepción		
	Para la recepción de los lácteos se debe verificar: Marca, fabricante. Ingredientes, fecha de elaboración fecha de vencimiento y las condiciones que el fabricante nos da.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	La recepción de los productos se debe realizar conforme a las especificaciones de rotulado.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Almacenamiento	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Los lácteos deben ser almacenados de acuerdo con las condiciones de rotulado y su rotación debe hacerse según el sistema P.E.P.S	SI	
	Los quesos frescos se deben almacenar por separado y en empaques adecuados, de tal manera que se evite el contacto permanente con sus propios líquidos.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Preparación		
	Para la preparación de alimentos en caliente se debe garantizar la temperatura por encima de 60 °C. Para la preparación de alimentos en frío se debe garantizar la temperatura según si es refrigeración o congelación.	NO APLICA	
	Servicio		
	Deben mantenerse en temperaturas de seguridad.	NO APLICA	
	Una vez terminada su preparación se debe consumir inmediatamente o se debe conservar en temperatura de seguridad.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Para la manipulación de huevos se establecen los siguientes requisitos: Al recibir los huevos se debe verificar que no estén fisurados, ni rotos; limpios, ausencia de plumas, sangre y excremento, con cáscara lisa y color uniforme. Sin excepción los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados lácteos, carnes, aves, huevos y pescados, deberán ser comprados en establecimientos que garanticen la buena calidad de los mismos y se debe mantener en una carpeta los respectivos recibos de compra.	NO APLICA	
	Los enlatados deberán tener la respectiva licencia sanitaria y demás deberán ser revisados minuciosamente para eliminar los que presenten envases deteriorados, rotos, corroídos, o con presencia de gas interior.	NO APLICA	
	Los vegetales y demás productos deberán ser revisados en el momento de la compra, de tal forma que garanticen la buena calidad.	NO APLICA	
26	NORMAS SANITARIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTOS: Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y/o alimentos con fechas vencidas, consumidas en los puntos de servicio. El ARRENDATARIO deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato, los productos están en constante movimiento por tanto no se tienen para vencimiento.
27	NORMAS SOBRE EL PERSONAL: El personal manipulador de los alimentos, debe haber pasado por un reconocimiento médico, antes de desempeñar cualquier función, así mismo deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia de trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de las bebidas y/o alimentos que manipule. La Dirección de la empresa tomara las medidas correspondientes para que el personal manipulador de las bebidas y/o alimentos, se le practique un reconocimiento médico por lo menos una vez al año.	SI	cuenta con el certificado manipulación de alimentos, exámenes médicos
28	El ARRENDATARIO tomara las medidas necesarias para que no permita contaminar los alimentos y las bebidas directa o indirectamente por ninguna otra persona que sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse los alimentos y bebidas o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos y las bebidas que presente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo a la empresa o al ARRENDATARIO y por intermedio de éste al supervisor del contrato. El funcionario será reemplazado inmediatamente.	SI	Se realiza seguimiento
29	Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que evite la contaminación de las bebidas, los alimentos y. de las superficies de contacto con éste. Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: de color blanco que permita visualizar fácilmente su limpieza, con cierres o cremalleras u/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en los alimentos: sin bolsillos ubicados por encima de la cintura, cuando se utiliza delantal este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar contaminación de las bebidas, alimentos y accidentes de trabajo. El ARRENDATARIO será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla. Lavarse las manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación. Será obligatorio realizar la desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo Justifiquen. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo. Se debe usar protector de boca y en caso de llevar barba, bigote o patillas anchas se debe usar cubiertas para estas. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte.	SI	
30	De ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección. El material de los guantes, debe ser apropiado para la operación realizada. El uso de guantes no exime al operario de lavarse las manos. Dependiendo del riesgo de contaminación asociado con el proceso será obligatorio el uso de tapa bocas mientras se manipula alimentos. No está permitido comer, beber o masticar objeto o producto, como tampoco fumar o escupir en las áreas de producción o cualquier otra zona donde exista riesgo de contaminación de las bebidas y alimentos. El personal que presente afecciones de la piel o enfermedad infectocontagiosa deberá ser excluido de toda actividad directa de manipulación de bebidas y alimentos. Las personas que actúen en calidad de visitantes a las áreas de fabricación deberán cumplir con las medidas de protección y sanitarias estipuladas aquí. Cuando se vincule personal nuevo el ARRENDATARIO deberá informar por escrito al Director de la Escuela, debiendo adjuntar los documentos que se le exigió al otro personal. No puede empezar a laborar hasta tanto no haya autorización. Todo manipulador de alimentos se debe practicar exámenes médicos especiales: Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y examen de piel antes de su ingreso al establecimiento y de acuerdo con las normas legales vigentes. Deberá presentar el examen médico sanitario completo una vez iniciado el contrato y en los meses de febrero y julio del año siguiente, de todo el personal con su respectiva carpeta celuguía con todos los datos y documentos respectivos. así:	SI	Cumple con lo estipulado en el contrato

	Examen médico.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Fotocopia de la cédula.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Certificado de manipulación de alimentos vigente.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Certificado judicial expedido por la Policía Nacional.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
31	**RECEPCIÓN DE ALIMENTOS**	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	EL encargado de la recepción de alimentos deberá evitar su deterioro no tirándolos con brusquedad o golpeándolos, no sentándose ni permitiendo que se sienten sobre bultos, guacales o cajas que contengan alimentos, no permitiendo la colocación de pesos o arrumes sobre alimentos, no dejándoles expuestos al sol o a la humedad. Deberán rechazarse los vegetales que: presenten moho, hongos, huecos, olores fétidos o penetrantes; las carnes que presenten características de olor, Color y apariencia diferente a las normales, especialmente olor y sabor ácido; los elementos empacados cuya envoltura se encuentre rota o rolda contaminada con orina, heces de roedores u otros animales o infectados como parásitos por ejemplo gorgojos; los productos alimenticios envasados que presenten decoloración, hongos; los huevos rotos, con manchas de sangre; los alimentos que vengan transportados con productos o insecticidas u otros tóxicos. Se debe realizar una rotación de los alimentos.	NO APLICA	
	ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN		
	Deberán almacenarse de inmediato los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados de lácteos, carnes, aves, pescados y huevos. Deberá establecer un sistema de almacenamiento que reúna los siguientes requisitos:	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Separación de alimentos de consumo inmediato de los que van a almacenarse varios días, especialmente en refrigeración.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Separación de alimentos crudos, alimentos cocinados o listos para el consumo.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Colocación de alimentos de forma que permita el gasto de las existencias viejas, manteniendo el principio "el primero que entra, el primero que sale".	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Provisión adecuada y suficiente de canecas, tarimas anaqueles para no colocar alimentos directamente en el suelo.	SI	
	Disposición que permita efectuar el aseo periódico (separado de la pared y con altura del piso mínimo de 20 cms), lugar seco, aireado y con luz. Todo bulto que se habrá deberá almacenarse en canecas, anaqueles o armarios con tapa.		
	Para almacenar alimentos ácidos jugos, salsas), se deberán utilizar vasijas de peltre, vidrio o porcelana, nunca de aluminio o cobre. Se deberá de excluir del área de almacenamiento de alimentos.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Todo producto químico, toxico, elementos de aseo y otros productos diferentes a alimentos. Las puertas de congelación y cuartos fríos deberán permanecer cerradas y solo se abrirán el tiempo indispensable para guardar o sacar alimentos.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	La carne cruda deberá almacenarse en cuarto frío o refrigerador de modo que permita su buena conservación.	NO APLICA	
	Las verduras que van a permanecer más de 24 horas en refrigerador, deberán almacenarse en bolsa plástica y separada del sistema de congelación.	NO APLICA	
	Los huevos se almacenarán en sitios que garanticen la buena conservación. Con relación al almacenamiento y conservación, el ARRENDATARIO deberá contar con equipos apropiados para el almacenamiento y conservación de los alimentos.	NO APLICA	
	Las salsas y aderezos deben estar en presentación individual, con fecha de expedición y vencimiento.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
32	**MATERIAS PRIMAS**		
	Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar. El tiempo de manipulación de alimentos potencialmente peligrosos antes de tratamiento térmico, debe ser menor a tres horas. Deberá descongelarse solamente la cantidad que se va a preparar y con la anticipación necesaria, para evitar descomposición. Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, sabor). Deberá retirarse con agua presión, todo resto de tierra insecticida o animales adheridos a los vegetales. Los alimentos que se sirven crudos o fríos deberán prepararse lejos del calor para luego ser almacenados en refrigerador. En recipientes debidamente tapados hasta el momento de servirlos (ensaladas, frutas, postres, carnes frías).	NO APLICA	
	Las grasas o aceites utilizados no lo deberán utilizar en forma excesiva y menos cuando se haya usado para preparar alimentos fuertes como pescado. Deberá descartarse toda la grasa que presente olor o aspecto desagradable. Deberán descartarse alimentos cuya envoltura se encuentre rota, raída, contaminada con orinal, heces fecales de roedores y otros animales. Deberán descartarse los productos cuya envoltura presenten decoloración, hongos, natas o cuyos envases estén rotos, quebrados, entre abiertos o corroídos y los enlatados inflados, cuyo contenido este lleno de espuma o mal olor.	NO APLICA	
	Deberán descartarse los huevos cuyas cáscaras tengan fisuras, rotos o manchas. No se deberá sobrecargar de aliños en forma que encubra características de anormalidad o que puedan ocasionar trastornos gástricos. No se deberán utilizar alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día de utilización.	NO APLICA	
33	**EQUIPOS Y UTENSILIOS:**		
	Todos los equipos y utensilios deben ser dotados por el ARRENDATARIO como losa, grecas, etc.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	REQUISITOS PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE INSTALACIONES, EQUIPOS, MENAJE, LENCERÍA Y UTENSILIOS		
	Para la limpieza e higiene de las instalaciones se establecen los siguientes requisitos.		
	Se debe tener un programa de limpieza y desinfección y llevar los registros respectivos. El programa debe estar en una tabla acrílica para su respectivo registro día a día para su verificación y en lugar visible. De carácter obligatorio.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Las instalaciones se deben mantener limpias, utilizando métodos que no levanten polvo y no produzcan contaminaciones.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Las instalaciones de la cafetería se deben limpiar al término de cada servicio, con el fin de eliminar los restos de alimentos que se hayan podido caer o esparcir.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Para una correcta limpieza se debe eliminar la suciedad (materia orgánica), utilizando detergentes y a continuación, retirar con abundante agua hasta acabar con cualquier resto de detergente, ya que éstos pueden interferir en el proceso de desinfección. Por último se debe utilizar desinfectantes con el fin de inactivar los microorganismos que persistan a la fase anterior.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato

	En las superficies o elementos en los que simplemente sea necesario limpiar el polvo, la limpieza se hará con bayetas humedecidas o aspiradores mecánicos.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE EQUIPOS SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:		
	Los equipos utilizados se deben limpiar después de su uso. Las partes Desmontables de los equipos se deben lavar y desinfectar cada vez que se usan.		
	Cuando se renueve el aceite de la freidora, esta se debe vaciar por completo y se debe limpiar a fondo.	NO APLICA	
	PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DEL MENAJE Y UTENSILIOS SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:		
	Los utensilios se deben lavar y desinfectar después de su uso para evitar la contaminación cruzada. Los que están en contacto con alimentos crudos (pescados, carne, frutas y hortalizas) se deben limpiar frecuentemente durante el día, y después de cada interrupción o cuando se cambie de un producto alimenticio a otro.	NO APLICA	
	El menaje se debe lavar cada vez que se utilice.	NO APLICA	
	El secado del menaje se debe realizar con paños limpios o con papel desechable. ·	NO APLICA	
	La lencería se debe lavar después de su uso. Si la ropa del personal se lava en las mismas instalaciones que el resto de la lencería (manteles, servilletas y cubre manteles), ésta se realizará siempre por separado. El equipo deberá estar limpio y desinfectado antes de ser utilizado.	NO APLICA	
	Deberá estar en buen estado de condiciones de operación para evitar accidentes. El equipo y los utensilios deben tener superficies lisas y bordes redondeados para facilitar su limpieza y desinfección. Cuando se use un utensilio para mezclar o revolver una preparación, se debe lavar antes de usarlo nuevamente. Todos los utensilios de cocina que entren en contacto con los alimentos	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Deberán lavarse, enjuagarse antes y después de cada uso. Se debe de utilizar pinzas, tenedores, cucharas o palas para manipular o servir los alimentos. Los utensilios deben ser de material no toxico, no corrosivo, ni en madera, preferiblemente utilizar plástico o acero Inoxidable.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
34	**DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS**		
	Deberán servirse en recipientes adecuados, limpios, de material que permitan fácil lavado y desinfección. Los liquidas no se deben de servir hasta el borde del recipiente. Durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscas). Verificar la temperatura de los alimentos a fin de prevenir que estudiantes en especial de jardín y primaria se quemen al momento de su consumo. Quien entregue alimentos a los estudiantes en especial a la hora de descanso no podrá recibir o entregar dinero a la vez. La Señalización de las áreas de alimentos, elaboración, distribución, áreas comunes, baños, bodegas entre otros.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
35	**DESPERDICIOS**		
	REQUISITOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS		
	En las áreas donde se preparen alimentos, los productos secundarios y residuos se recogerán en bolsas desechables contenidas en recipientes de uso repetido, con tapa los cuales deben estar etiquetados.	SI	
	Cuando las bolsas contenidas en los recipientes estén llenas, se deben cerrar para ser retiradas del área donde se están preparando los alimentos.		
	Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los almacenes de alimentos.		
	Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. Deben tener tapa de pedal.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Deberán de depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable. Para desprenderlos de las vasijas y menajes deberán utilizar cepillo, guantes o esponja nunca a mano. Los desperdicios de alimentos deberán recogerse y almacenarse por separados de las basuras en recipientes identificados. Los recipientes para la basura y desperdicios deben ser suficientes en cantidad y capacidad y deben lavarse y desinfectarse frecuentemente. Por otra parte, deberán estar ubicados lejos del lugar de preparación de cada comida.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con menaje limpio o alimentos.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
36	**CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS.**		
	• Trimestralmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico.	SI	Cumple con lo estipulado en el contrato
	• Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	• La fumigación solicitada en este ítem es diferente al control realizado por la administración de la cafetería.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	• Observando el calendario académico del personal que ingresa a cursos a la escuela.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	• Observando las medidas de bioseguridad.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	• No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	• El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
37	Queda prohibido realizar fianzas al personal en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad y la Escuela NO se responsabilizará de dichas deudas ni servirá de intermediario para su cobro. El vender y cobrar a los usuarios los productos y/o servicios ofrecidos en forma directa, será de responsabilidad exclusiva del arrendatario y los acuerdos a que lleguen de pago con el cliente	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
38	del FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente firmado por la persona que pretende contratar.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
39	Diligenciamiento del FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, debidamente firmado por la persona que pretende contratar.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
40	Diligenciamiento del FORMULARIO COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, debidamente firmado por la persona que pretende contratar.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato

41	Aplicar las políticas de austeridad en el gasto de los servicios públicos AHORRO EFICIENTE DE LA ENERGÍA: para lo cual el arrendatario hará un uso mínimo de la energía apagar las luces y desconectar los aparatos eléctricos cuando no el este utilizando.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
42	**En materia de arriendos de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales**		
	✓ El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	✓ El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad).	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	✓ El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los **artículos 17, 22** del **Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013** expedido por el Presidente de la República, o aquella normar que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	✓ El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistemas de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	✓ En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento.	NO APLICA	
	Cafeterías y Restaurantes.		
	✓ El arrendatario y futuro ARRENDATARIO deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material solido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.		De seguimiento
	✓ Realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental pare el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados, y la fecha.		De seguimiento
	✓ El arrendatario y futuro ARRENDATARIO se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos quo requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	✓ El arrendatario y futuro ARRENDATARIO deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	✓ El arrendatario y futuro ARRENDATARIO deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de la cafetería a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, la cual se debe realizar cada seis (6) meses, realizando la primera al finalizar el segundo mes una vez se dé inicio a su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el ARRENDATARIO deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley.	NO APLICA	
	✓ El arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	NO APLICA	
	✓ Para las unidades ubicadas en el Distrito Capital los arrendatarios deberán diligenciar el registro de generadores de aceites vegetales usados y de igual formar en las unidades a nivel nacional deberán darle manejo adecuado a los aceites producto de las frituras y tendrá que darle tratamiento y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente para la realización de esa actividad, de igual forma deberá llevar el reporte de generación de forma documentada para su verificación y control.	NO APLICA	
	✓ Evitará el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.	SI	Cumple con lo estipulado en el contrato
	✓ Para la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá incluir dentro de las obligaciones del ARRENDATARIO la aplicación de buenas prácticas de manufactura — BPM.	SI	Cumple con lo estipulado en el contrato
	✓ Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.		Cumple con lo establecido en el contrato
43	El arrendatario se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
44	Compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental.	SI	El personal de servicios generales pasa recogiendo los residuos aprovechables
45	Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del ARRENDATARIO.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
46	Certificar que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales RUIA.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
47	Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional frente a la pandemia generada por el COVID-19.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
48	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**		

	El arrendatario deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional y los Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional; por lo cual deberá diligenciar el **Formulario Compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, debidamente firmado**	SI	Cumple con lo establecido en el contrato

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

1. Mediante comunicación oficial No. GE-2024-000773-ESJIM-ESJIM de fecha 08/07/2024, firmada por la señora Marcia Ibon Castrillón Bejarano, Representante Legal Coffee Premium S.A. S. donde informa que por error humano consignaron el canon de arrendamiento completo por valor de $1.309.995,52, mediante consignación número N°.142336079 de fecha 05/07/2024, solicita el reembolso del excedente teniendo en cuenta que el contrato tiene termino de ejecución el día 21/07/2024.

PERIODO PAGO	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR DÍARIO	VALOR DIAS (6) ATENCIÓN AL PUBLICO	VALOR DÍAS (27) DE CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO	VALOR A CANCELAR
06/07/2023 AL 07/08/2023	$ 1.198.800,00	$ 39.960,00	$ 239.760,00	$ 1.078.920,00	$ 119.880,00

2. Me permito informar en la supervisión del presente contrato No. 53-1-30001-23 en el mes de agosto el valor del pago de canon de arrendamiento fue por valor de $119.880,00, por suspensión del contrato mediante acta N°.AC-2023-000949-ESJIM a partir del día 07 de julio hasta 06 de agosto del año 2023. De acuerdo que la señora arrendataria había cancelado el mes de julio de 2023, por un valor $1.198.800, del cual atendió al público seis (6) días que tienen un costo de $ 239.760,00, veintisiete (27) días de cierre del establecimiento tiene un costo de un millón setenta y ocho mil novecientos veinte pesos valor a favor de la arrendataria.
3. Se presenta informe de supervisión del presente contrato, correspondientes a los meses comprendidos entre 06 de agosto hasta el 05 de septiembre de 2023, con la observación que los periodos a certificar son los siguientes: Recepción váucher de consignación número 142336448 de pago canon de arrendamiento mes de septiembre por un valor $1.198.800 con fecha de pago 05/09//2023. El informe de supervisión contrato No. 53-1-30001-23, se demoró en la entrega el mes de septiembre debido que Enel Codensa está haciendo actualización en el sistema y a la fecha 21/09/2023, la escuela le ha llegado la factura del mes septiembre para el pago del consumo de energía eléctrica lectura del contador N°.1368272 fue de 12626 kwh del establecimiento "Colibrí" supervisado, por tanto se hace entrega al grupo de contratos y el próximo mes de octubre se hace entrega del informe de pago de energía eléctrica del periodo de agosto a septiembre de 2023.
4. El informe de supervisión contrato No. 53-1-30001-23, se demoró en la entrega el mes de septiembre debido, la escuela le llegó la factura del mes septiembre para el pago del consumo de energía eléctrica lectura del contador N°.1368272 fue de 12626 kwh del establecimiento "Colibrí" la señora arrendataria entrega mediante váucher de pago de energía eléctrica 142336802 de fecha 22/09/2023 del periodo de agosto a septiembre de 2023Consignación número 142336912 de pago canon de arrendamiento mes de octubre por un valor $1.198.800,00 con fecha de pago 06/10//2023. Debido a la ceremonia de ascenso del mes de los señores Mandos del Nivel Ejecutivo.
5. Queda pendiente consumo de día 07/10/2023 se toma el consumo de la energía eléctrica para realizar pago del mes octubre de 2023.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido desde 06/02/2023 hasta el 21/07/2024 quinientos treinta y dos (532) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0), calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario se obliga a pagar el canon mensual anticipado de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($21.590.575,36) MCTE, el cual será cancelado dentro de los cinco (5) primeros días calendario de acuerdo a la fecha de la aprobación de la póliza y la carta de notificación al arrendatario y al cumplimiento de los requisitos de ejecución, este canon de arrendamiento será consignado en la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FONDOS INTERNOS ESJIM
NIT: 800.141.206-7
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 033 06025-2
CÓDIGO: 07
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
OFICINA: BANCO POPULAR, SIBATE.

El servicio público domiciliario de energía eléctrica, estará a cargo del contratista y deberán ser cancelados en la tesorería ESJIM o en la cuenta bancaria que determine la Entidad, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique la Oficina de Mantenimiento y el Jefe Grupo Logístico de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", con relación a las lecturas de consumos de los medidores de energía (KW) consumidos durante el mes, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último.

El canon de arrendamiento se determina de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 03049 DE 2014, actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" en el numeral 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, en sus apartes estipula "En los eventos en que la entidad actúe como arrendadora, para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario evaluador capacitado, por el IGAC, con que cuente la unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia. Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC)".

El reajuste al canon de arrendamiento se traerá del precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC).

PARÁGRAFO PRIMERO: SERVICIOS PÚBLICOS: El servicio público domiciliario de energía eléctrica, estará a cargo del contratista y deberán ser cancelados en la cuenta bancaria que determine la Entidad, de acuerdo a la lectura generada en el medidor instalado en el local, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso podrá EL ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas, hidráulicas o instalar tuberías de agua y gas, sin previo permiso escrito por parte del ARRENDADOR.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$21.590.575,36	100%
Valor total de las entregas	$21.590.575,36	100%
Valor total facturado	$21.590.575,36	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado		0%
Valor pendiente de entrega	0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
01	$1.198.800,00	10/02/2023	$1.198.800,00	01	$1.198.800,00	0	0
02	$1.198.800,00	03/03/2023	$1.198.800,00	02	$1.198.800,00	0	0
03	$1.198.800,00	05/04/2023	$1.198.800,00	03	$1.198.800,00	0	0
04	$1.198.800,00	03/05/2023	$1.198.800,00	04	$1.198.800,00	0	0
05	$1.198.800,00	05/06/2023	$1.198.800,00	05	$1.198.800,00	0	0
06	$1.198.800,00	05/07/2023	$1.198.800,00	06	$1.198.800,00	0	0
07	$120.700,00	14/08/2023	$120.700,00	07	$120.700,00	0	0
08	$1.198.800,00	05/09/2023	$1.198.800,00	07	$1.198.800,00	0	0
09	$1.198.800,00	07/11/2023	$1.198.800,00	09	$1.198.800,00	0	0
10	$1.198.800,00	07/12/2023	$1.198.800,00	10	$1.198.800,00	0	0
11	$1.198.800,00	03/01/2024	$1.198.800,00	11	$1.198.800,00	0	0
	$111.195,52	16/02/2024	$111.195,52	11	$111.195,52	0	0
12	$1.309.995,52	04/03/2024	$1.309.995,52	12	$1.309.995,52	0	0
13	$1.309.995,52	05/04/2024	$1.309.995,52	13	$1.309.995,52	0	0
14	$1.310.000,00	03/05/2024	$1.310.000	14	$1.310.000	0	0
15	$1.310.000,00	05/06/2024	$1.310.000	15	$1.310.000	0	0
16	$873.330,00	05/07/2024	$873.330,00	16	$873.330,00	0	0

4.2 Entrada de Bienes N/A

4. RECOMENDACIONES

El contrato se ha venido desarrollando de manera normal, sin presentar novedades, situaciones anómalas o de relevancia, por lo cual se exalta al contratista en seguir en cumplimiento con todas y

cada una de las obligaciones adquiridas y especificaciones técnicas exigidas al momento de la presentación de la oferta.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Supervisor_____
Grado y Nombres: Mayor **ISMAEL ARAQUE ROJAS**
Cargo: Jefe Área Académica (E)
Supervisor Contrato N°: 53-1-30001-23

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
ÁREA ACADÉMICA

Nro. GS-2024-006673-ESJIM / SUDIR - ARACA – 29.25

Sibaté, 23 de julio de 2024

Señor coronel
JIMY BARBERI FORERO
Director Escuela
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté Cundinamarca

Asunto: informe supervisor contrato 53-1-30001-23

Respetuosamente me dirijo a mi coronel para informar como supervisor del contrato Nro.53-1-30001- 23, cuyo objeto es; "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA AL COSTADO DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES", de acuerdo al modificatorio Nro. 1 prórroga y adición al contrato en tiempo de 17 meses y quince días, el cual se terminó el día 21 de julio de 2024, lo anterior para conocimiento y demás trámites pertinentes de contratación.

Atentamente,

Mayor **ISMAEL ARAQUE ROJAS**
Jefe Área Académica Supervisor contrato

Anexo:

Elaboró: ADS 12 Duvia Trilleras Viscaya
ESJIM-ARACA.

Revisó: MY. Ismael Araque Rojas
ESJIM-ARECA.

Fecha de elaboración: 23-07-2024
Ubicación: \\ARACA 2024/soporte/contratos

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600
esjim.areca@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA